



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°: **2918**
TEMUCO: **06 SET. 2016**

VISTOS :

- 1.- La Escritura Pública celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Sociedad Ingeniería y Construcción Avanza Limitada, ante Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, con fecha 29 de Agosto de 2016
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

- 1.-Apruébese Contrato "Reposición Pavimento Gimnasio Liceo Técnico, Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Sociedad Ingeniería y Construcción Avanza Limitada, por escritura pública de fecha 29 de Agosto del año 2016.
- 2.- Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco, pagará a la Contratista, la suma única y total de \$24.944.133(veinticuatro millones novecientos cuarenta y cuatro mil ciento treinta y tres pesos), IVA incluido, sin reajustes ni interés.
- 3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/PRH

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. De Ejecución de Obras.
- Depto. Gestión Administrativa
- Unidad de Propuestas
- La Contratista
- Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



1139864

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 6328/2016

CUARTO BIMESTRE DEL AÑO 2016

**CONTRATO REPOSICIÓN PAVIMENTO GIMNASIO LICEO TECNICO,
TEMUCO**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

SOCIEDAD INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN AVANZA LIMITADA

&Avanza1.con/RBF*****

EN TEMUCO, República de Chile a **veintinueve** de Agosto del año **dos mil dieciséis**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante también denominada "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión

5420

siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **SOCIEDAD INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN AVANZA LIMITADA**, en adelante también denominada "La Contratista", Rol Único Tributario número setenta y seis millones doscientos noventa y cuatro mil seiscientos ocho guión cuatro, representada por don **UWE ALBRECHT WILLEKE PARADA**, chileno, casado, arquitecto, Cédula Nacional de Identidad número

ambos con domicilio en

comuna de Lo

Barnechea, Región Metropolitana, ambos mayores de edad quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

PRIMERA. ANTECEDENTES: Mediante Decreto Alcaldicio número quinientos sesenta y dos de fecha dieciséis de junio del dos mil dieciséis llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número ciento noventa y tres guión dos mil dieciséis: **"REPOSICIÓN PAVIMENTO GIMNASIO LICEO TÉCNICO, TEMUCO"**. ID mil seiscientos cincuenta y ocho guión seiscientos cuarenta guión LE dieciséis. Por Decreto Alcaldicio número seiscientos setenta y ocho de fecha veinte de julio del dos mil dieciséis, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada al Contratista. Documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante de este contrato. **SEGUNDA:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde don Miguel Ángel Becker Alvear, encarga al Contratista, quien por su parte acepta, la obra **"REPOSICIÓN**

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



PAVIMENTO GIMNASIO LICEO TECNICO, TEMUCO". TERCERA: Las características, detalle y otras exigencias conforme a las cuales se prestará el servicio contratado se encuentran definidas en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta, ya referida.

CUARTA. PRECIO Y FORMA DE PAGO: Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará al Contratista **SOCIEDAD INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN AVANZA LIMITADA**, la suma única y total veinticuatro millones novecientos cuarenta y cuatro mil ciento treinta y tres pesos, IVA incluido, sin reajustes ni interés. La Municipalidad de Temuco, a través de la Dirección de Administración y Finanzas del Departamento de Educación, pagará en estados de pagos mensuales de acuerdo al avance físico real de las obras y previa presentación de la factura correspondiente, la que deberá llevar el visto bueno del inspector técnico de las obras, en conformidad al artículo veintinueve de las Bases Administrativas, ya mencionadas. **QUINTA. PLAZO:** El plazo de ejecución de las obras será de ochenta y cinco días corridos, contados desde la fecha del acta de entrega de terreno.

SEXTA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO: Se deja constancia que el Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del servicio, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante el Municipio como ante terceros, en consecuencia el incumplimiento del Contratista de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término anticipadamente por la vía administrativa, sin forma de juicio, encontrándose facultada para hacer efectiva la garantía que obre en su poder, pudiendo efectuar retención total o parcial a los estados de pagos, teniendo este valor carácter de indemnización.

SEPTIMA.MULTAS. La Municipalidad podrá aplicar las multas

establecidas en el artículo treinta y uno de las Bases Administrativas, en caso de atrasos y/o incumplimientos establecidos en el referido artículo por los montos fijados en la citada disposición. **OCTAVA. GARANTÍA.** A fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone al Contratista, ésta hace entrega de Depósito a La Vista número cero tres cero cuatro ocho cuatro cero del Banco Santander por la suma de un millón doscientos cuarenta y siete mil doscientos siete pesos, tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco el día nueve de agosto del dos mil dieciséis. **NOVENA. ACUERDO CONCEJO MUNICIPAL:** Se deja constancia que la celebración del presente contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión de fecha diecinueve de julio del dos mil dieciséis. **DÉCIMA DOMICILIO, MANDATO ESPECIAL Y GASTOS:** Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Orietta Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones y/o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. Los gastos derivados de esta escritura serán de cargo exclusivo del Contratista. **DÉCIMA PRIMERA. PERSONERÍAS:** La personería de don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil doce, aprobada por Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de la misma fecha y la personería de **UWE ALBRECHT WILLEKE PARADA**, para actuar en representación de **SOCIEDAD INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN AVANZA LIMITADA**, consta en escritura pública de Mandato Especial de fecha de fecha veintidós de febrero de dos mil dieciséis, otorgada ante el Notario Público de Santiago don Ricardo Herrera Marchant,

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



Suplente del Titular don Armando Ulloa Contreras, Repertorio número cuatrocientos cincuenta y uno. Las personerías no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número seis mil trescientos veintiocho.----- En comprobante previa lectura, firman.-
Se da copia.- Doy Fe.-

[Handwritten signature]
MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



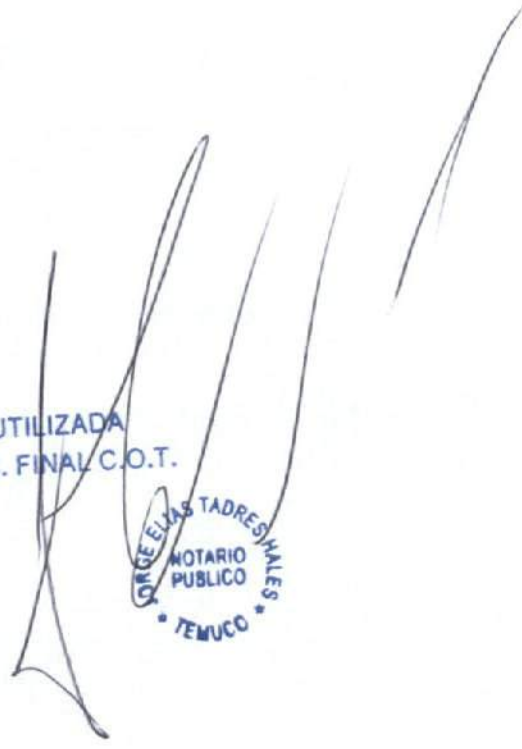
LUWE ALBRECHT WILLEKE PARADA.
En Rep. SOCIEDAD INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN AVANZA LIMITADA
76.294.608-4



**A PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA
TEMUCO, 02 SET. 2016**



HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.



JORGE ELIAS TADRESHAYLES
NOTARIO
PUBLICO
TEMUCO

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO DEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO

JORGE ELIAS TADRESHAYLES
NOTARIO
PUBLICO
TEMUCO